



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588683

Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dra. MARISOL PERILLA GÓMEZ
Alcalde Local de Suba

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetadas Doctoras:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 18 y 21 de Septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3. Identificar opciones de mejoramiento.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CG236371 - 00 GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588683

Fecha: 30-10-2015



2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2362017 N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588683

Fecha: 30-10-2015



5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

- El cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, se evidencia que no existe cronograma porque la alcaldesa se encuentra encargada de la localidad de Barrios Unidos, y el plan de acción del Consejo Local de Gobierno, no está consolidado. Las actas del CLG no cuenta con la aprobación por parte del alcalde Local y la secretaria técnica. La aprobación al plan, la alcaldesa nos informa que se realizó en el mes de marzo de 2015 y no quedó redactado en el acta por lo cual se aclarará en acta del Consejo Local de Gobierno del mes de septiembre de 2015 con los sectores. El informe elaborado para entrega el formato del punto 1.3 Evaluación cualitativa del desempeño de cada sector se utiliza algunos ítems, pero no se encuentra como lo establece la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno, en los puntos 2.1 Avance metas del plan de acción, 2.2 cumplimiento de actividades por entidad/sector incorporadas al plan de acción y otras encomendadas no se hacen de acuerdo a la guía y el 2.3 síntesis de los temas, problemáticas abordadas y su relación con cumplimiento de funciones asignadas normativamente al CLG no la contempla y 2.4 resultados obtenidos. El documento no se realiza como lo indica la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno Código 2L-APP-G001.
- En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 56%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno. En cuanto, al procedimiento se evidencia que no son publicadas en la página web el banco de Iniciativas la página, los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos de los proyectos.
- Aunque se observan gestiones con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de agosto del 2015, se evidencia las obligaciones por pagar vigencias anteriores eran de \$5,385,510,786.00 a 31 de agosto de 2015 hubo disminución por ajuste en las obligaciones reales \$-1,900,395,443.00, quedando en \$3,485,115,343.00 y comprometido 1,639,937,725.00

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC286501 - NFG6201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588683

Fecha: 30-10-2015



pagado 455,056,535.00 o sea el 13.06% quedando el 86,94% por adelantar el proceso para pagar.

- Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014 y a los riesgos identificados se le han generado las acciones de mitigación a través de los planes de mejoramiento 379 cerrado y 380 abierto.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas, además deben estar documentados y soportados.

En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados evidenciado en el plan de mejoramiento 380 sobre análisis de riesgos de 5 hallazgos 3 está el avance de las acciones al 100% y 2 se encuentran al 50% del tema de agenciamiento de la política pública, se recomienda adelantar las acciones para que los riesgos no se materialicen.

Se sugiere realizar la actualización de la matriz de riesgos y evaluarlos, conforme se establece en el manual de Gestión del riesgo para la vigencia 2015. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta que, los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7.RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno", el artículo décimo segundo y noveno	<ul style="list-style-type: none"> - Los miembros del Comité no asisten en su totalidad, y no se llevan justificaciones por la inasistencia de los mismos. - No se lleva la ficha técnica establecida en la Resolución para la presentación de los procesos al Comité. 	Cumplir con lo establecido en la Resolución 565 de 2009, en cuanto las funciones del Comité de Contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO216201 - N° CO216201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588683

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Numeral 4, y las actividades en el numeral 11.</p> <p>Manual del banco de programas y proyectos BPPL de la SDP en el numeral 1.4.3 literal g.</p> <p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas no se encuentra publicada en la página web local. - En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI se evidencia las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, además no se evidencia el visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y financiero. 	<p>Cumplir con la publicación de información de acuerdo con las políticas de operación establecida en el procedimiento.</p> <p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto.</p>
<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión, numeral 1.2.4</p>	<p>No se evidencian decisiones y/o medidas que mitiguen el riesgo de baja ejecución de metas que es el 56% del plan de Desarrollo Local, de acuerdo con la MUSI presentada a corte 30 de junio de 2015.</p>	<p>Realizar seguimiento y evaluación del avance acumulado de la ejecución física real de las metas del plan de Desarrollo Local e implementar las acciones necesarias que apunten al cumplimiento de las mismas.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P1, las políticas de operación establecido en el numeral 11 y las actividades en el numeral 12</p> <p>Decreto 340 de 2007.</p> <p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se consolidó el plan de acción ni se dejó plasmada en el acta de marzo su aprobación. - De acuerdo con el informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que: en el numeral 1.3 se utilizan algunos ítems, pero no en su totalidad; en los puntos 2.1, 2.2, y 2.4, no se realizan de acuerdo a lo establecido en la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno; en el numeral 2.3, no e incluido dentro del informe. - Se evidenció que las actas no son aprobadas por el Alcalde y el Secretario Técnico. 	<p>El Consejo Local de Gobierno es la máxima instancia a nivel local, en la cual se definen y toman decisiones que permiten mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, por lo anterior, se hace necesario que se cumpla con el procedimiento 2L-APP-P. y el Decreto 340 de 2007</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC236301 - AF 070201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588683

Fecha: 30-10-2015



PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

Se evidencia que cuenta con tres planes de mejoramiento 36 y 72, de los cuales el avance se encuentra en 100%, listo para tramitar cierre y 380 sobre análisis de riesgos de 5 hallazgos 3 el avance de las acciones al 100% y 2 se encuentran al 50% del tema de agenciamiento de la política pública, se recomienda adelantar las acciones para que los riesgos no se materialicen, pendientes para que la alcaldesa realice el cierre.

Se recomienda, ejecutar las acciones dentro de los tiempos planeados y ejecutar las que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados por la Alcaldesa Local y remitidos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Fortalecer la coordinación y articulación del Consejo Local de Gobierno, a través de la participación activa del alcalde local, y de los demás miembros, del apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Locales, y de los compromisos que se agenden en el desarrollo de las reuniones mensuales y con directivos, de tal forma que se evidencie mayor control frente a las decisiones que allí se tomen. De igual manera es necesario buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores y autoevaluar y controlar el avance de las acciones incluidas en el plan de acción del Consejo Local de Gobierno.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas. Aunque existe una herramienta de seguimiento a la inversión y al avance de metas del plan de desarrollo local, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de los compromisos, de tal forma que la toma de decisiones se realice oportunamente. De igual manera, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236291 / INC090301

BOGOTÁ
HUMANA



Realizar las actualizaciones de las DTS, Ficha EBI-L con el visto Bueno de la Coordinación Administrativa y Financiera.

Con relación a los planes de mejoramiento, se recomienda evaluar y revisar las situaciones que pueden estar afectando el cumplimiento de las acciones de mejoramiento y acatar las políticas de operación establecidas en la entidad. Como lo mencionamos anteriormente, es necesario que se adopte un compromiso real frente al tema.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Revisó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera



